

## ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL DELEGACIÓN DE EMPLEO

(XVIII) Resolución / Empleo / Expte. 3183/2024, sobre rectificación de errores en la resolución n.º 2024-4767, de 30 de octubre.

Advertido error en la resolución n.º 2024-4767, 30 de octubre de 2024, dictada por la concejal-delegada del Área de Cohesión Social, sobre concesión subvención directa a la Fundación Acción Contra el Hambre para la ejecución de un proyecto de "proyecto Vives Emplea Saludable en Alcalá de Guadaira 2024" por importe de 11.148 euros.

Considerando lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice: *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."*

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha de 6 de febrero de 2024, sobre la delegación de competencias, por la presente **he resuelto**:

**Primero.-** Rectificar el error material o de hecho advertido en la resolución n.º 2024-4767, 30 de octubre de 2024, en el punto cuarto de la parte dispositiva el plazo de ejecución del proyecto, en el siguiente sentido:

Donde dice: "**cuarto.-** El plazo de ejecución del proyecto será desde el 1 a 30 de diciembre de 2024."

Debe decir: **cuarto.-** El plazo de ejecución del proyecto será desde el 1 de enero a 30 de diciembre de 2024.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a la entidad interesada, Fundación Acción Contra el Hambre afectada por el error.

**Tercero.-** Dar traslado de la misma a la Delegación de Empleo, a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efector oportunos.

Lo manda, decreta y firma la señora concejal-delegada del Área de Cohesión Social, María Rocío Bastida de los Santos, con competencia genérica para la delegación de Empleo, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, José Antonio Bonilla Ruiz.

**Documento firmado electrónicamente**

